

Señores:

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

j55cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
RADICADO: 110013103055-2024-00159-00
DEMANDANTE: JAINOBER REYES SOTELO Y OTROS
DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUÍN P.H. Y OTROS
LLAMADO EN GTIA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

ASUNTO: APORTE SOPORTE NOTIFICACIÓN PERSONAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado Especial de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Nit. 860.002.184-I y representada legalmente por la Dra. Paula Marcela Moreno Moya, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.051.695, como consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que obra en el plenario, por medio del presente escrito, allego a su Despacho, el soporte de la notificación realizada a la llamada en garantía **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, de conformidad con lo siguiente:

1. El día veintitrés (23) de agosto de 2023, se remitió notificación personal a la llamada en garantía **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA**, a las direcciones de correo electrónico que se encuentran en su certificado de cámara y comercio, así como las que fueron relacionadas en el escrito de contestación al llamamiento en garantía que fue enviado por la misma sociedad al despacho, mediante el servicio mail certificado de entrega de la empresa de mensajería **SERVIENTREGA S.A.**, para lo cual se acusó su recibido y apertura del mensaje, como puede observarse en los testigos que se allegan junto con este escrito.

PETICIÓN

Solicito respetuosamente señor Juez, conforme a lo expuesto lo cual se soporta mediante los documentos allegados, se tenga por notificada conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley

2213 de 2022, a la llamada en garantía **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA**

ANEXOS

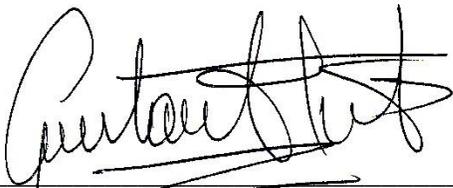
Con el presente se aporta el acta de envío y entrega de correo electrónico del servicio mail certificado de e-entrega de la empresa de mensajería SERVIENTREGA S.A. de la notificación de la demanda con link de acceso a anexos y pruebas, auto que admite la demanda, contestación a la demanda por parte de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, llamamiento en garantía con anexos y auto que admite el llamamiento en garantía.

NOTIFICACIONES

El suscrito y mi representada, en la Calle 69 No. 4 - 48, Oficina 502, Edificio 69 de la ciudad de Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
j55cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 8 LEY 2213 DE 2022

Fecha de elaboración: 23 de agosto de 2024

Señores:

COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA

Carrera 23 No. 52A – 13 piso 2.

comercialiberseguridad@hotmail.com

iberseguridad@gmail.com

mateus20081@gmail.com

Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
RADICADO: 110013103055-2024-00159-00
DEMANDANTE: JAINOBER REYES SOTELO Y OTROS
DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUÍN P.H. Y OTROS
LLAMADO EN GTIA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
ASUNTO: LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Por medio de esta comunicación le informo sobre la existencia del proceso de la referencia dentro del cual se notificó la providencia calendada del 12 de agosto de 2024, por medio de la cual el **CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, resuelve: **ADMITIR** el llamamiento en garantía elevado por **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, contra la **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA**, para lo cual se le remiten las siguientes piezas procesales:

- Demanda subsanada con link de acceso a anexos y pruebas para el traslado pertinente.
- Auto que admite la demanda.
- Contestación a la demanda por parte de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**
- Llamamiento en garantía con anexos.
- Auto que admite el llamamiento en garantía.

De tal manera, con la presente notificación realizada al buzón electrónico para notificaciones judiciales previsto por esta entidad, efectuada vía correo certificado, se da cumplimiento al ordenamiento legal de la práctica de la notificación contenida en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte que esta notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Persona interesada,


GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Apoderado
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **G HERRERA ABOGADOS Y ASOCIADOS** identificado(a) con NIT **900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1347616
Emisor:	notificaciones@gha.com.co
Destinatario:	comercialiberseguridad@hotmail.com - COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL LLAMAMIENTO EN GARANTIA ART. 8 LEY 2213 DE 2022 - COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA // RAD: 11001-3103-055-2024-00159-00 // DTE: JAINOBER REYES Y OTROS
Fecha envío:	2024-08-23 16:35
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2024/08/23 Hora: 16:40:45	Tiempo de firmado: Aug 23 21:40:45 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2024/08/23 Hora: 16:40:48	Aug 23 16:40:48 cl-t205-282cl postfix/smtp[12624]: A90A4124881B: to=<comercialiberseguridad@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[52.101.73.31]:25, delay=3.2, delays=0.08/0/0.72/2.4, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <dae4dc8443b715417de2b77182f3ff86eff6170a242a8dd8b4b54080af10b3b0@e-entrega.co> [InternalId=130790344116794, Hostname=SJ0PR07MB8613.namprd07.prod.outlook.com] 27390 bytes in 0.362, 73.723 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)
El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2024/08/23 Hora: 17:27:27	Dirección IP: 190.27.177.38 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/127.0.0.0 Safari/537.36 Edg/127.0.0.0 OneOutlook/1.2024.814.200
Lectura del mensaje	Fecha: 2024/08/23 Hora: 17:40:18	Dirección IP: 190.27.177.38 Colombia - Distrito Capital de Bogota - Bogota Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/128.0.0.0 Safari/537.36 Edg/128.0.0.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL LLAMAMIENTO EN GARANTIA ART. 8 LEY 2213 DE 2022 - COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA // RAD: 11001-3103-055-2024-00159-00 // DTE: JAINOBER REYES Y OTROS

Cuerpo del mensaje:

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

j55cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 8 LEY 2213 DE 2022

Fecha de elaboración: 23 de agosto de 2024

Señores:

COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA

Carrera 23 No. 52A – 13 piso 2.

comercialiberseguridad@hotmail.com

iberseguridad@gmail.com

mateus20081@gmail.com

Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL

RADICADO: 110013103055-2024-00159-00

DEMANDANTE: JAINOBER REYES SOTELO Y OTROS

DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUÍN P.H. Y OTROS

LLAMADO EN GTIA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

ASUNTO: LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Por medio de esta comunicación le informo sobre la existencia del proceso de la referencia dentro del cual se notificó la providencia calendada del 12 de agosto de 2024, por medio de la cual el CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., resuelve: ADMITIR el

llamamiento en garantía elevado por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., contra la COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA, para lo cual se le remiten las siguientes piezas procesales:

- Demanda subsanada con link de acceso a anexos y pruebas para el traslado pertinente.
- Auto que admite la demanda.
- Contestación a la demanda por parte de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
- Llamamiento en garantía con anexos.
- Auto que admite el llamamiento en garantía.

De tal manera, con la presente notificación realizada al buzón electrónico para notificaciones judiciales previsto por esta entidad, efectuada vía correo certificado, se da cumplimiento al ordenamiento legal de la práctica de la notificación contenida en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte que esta notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Persona interesada,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Apoderado

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
PRUEBAS_Y_ANEXOS_CDE_AXA_JAINOBER.pdf	5100a631ae8c91a69b69d275c67e0c228ac2e540086de217d1c2a3f84d951f6c
Contestacion_demanda_y_llamamiento_en_gtia_2024-00153_JAINOBER_REYES_-_AXA_COLPATRIA.pdf	08532813fbbe99e9a5ece1b1b42ccb1342a54838fe3b4e2fd822454d4f9cd0e4
AUTO_JAINOBER_ADM_LLAMAMIENTO_EN_GTIA.pdf	33bf3834fa388cce8044dfb446004510c12343660e07220c8d5fc03edcaca73f
2024-00159_-_LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA_2.pdf	f47ace06e13a9dd2dd25ca9f38d27f77663b203f251630e2b5ed733dce7cf64a
2024-00159_-_NOTIFICACION_PERSONAL.pdf	28edae1483ea7b08476ab2582655db4aed1fd2b8b86a847494437f37f794d139

014AutoAdmisorio_2.pdf	abc60274dd410393c665280cc56970727d28ba321d35e7cdd802c6be4816f292
009MemorialSubsanacion_2.pdf	665ef261199649274816b9cd124f581458678999cc0b0c7671eb17092cdf4fed

Descargas

Archivo: PRUEBAS_Y_ANEXOS_CDE_AXA_JAINOBER.pdf **desde:** 190.27.177.38 **el día:** 2024-08-26 08:46:24

Archivo: PRUEBAS_Y_ANEXOS_CDE_AXA_JAINOBER.pdf **desde:** 190.27.177.38 **el día:** 2024-08-26 09:12:58

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **G HERRERA ABOGADOS Y ASOCIADOS** identificado(a) con NIT **900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1347617
Emisor:	notificaciones@gha.com.co
Destinatario:	iberseguridad@gmail.com - COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL LLAMAMIENTO EN GARANTIA ART. 8 LEY 2213 DE 2022 - COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA // RAD: 11001-3103-055-2024-00159-00 // DTE: JAINOBER REYES Y OTROS
Fecha envío:	2024-08-23 16:35
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2024/08/23 Hora: 16:40:46	Tiempo de firmado: Aug 23 21:40:46 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
<p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>		
Acuse de recibo	Fecha: 2024/08/23 Hora: 16:40:47	Aug 23 16:40:47 cl-t205-282cl postfix/smtp[20198]: CF2BE124880A: to=<iberseguridad@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.63.26]:25, delay=0.98, delays=0.2/0/0.15/0.64, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1724449247 6a1803df08f44-6c162db2d64si53743646d6.202 - gsmtplib)
<p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>		

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL LLAMAMIENTO EN GARANTIA ART. 8 LEY 2213 DE 2022 - COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA // RAD: 11001-3103-055-2024-00159-00 // DTE: JAINOBER REYES Y OTROS

Cuerpo del mensaje:

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

j55cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 8 LEY 2213 DE 2022

Fecha de elaboración: 23 de agosto de 2024

Señores:

COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA

Carrera 23 No. 52A – 13 piso 2.

comercialiberseguridad@hotmail.com

iberseguridad@gmail.com

mateus20081@gmail.com

Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL

RADICADO: 110013103055-2024-00159-00

DEMANDANTE: JAINOBER REYES SOTELO Y OTROS

DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUÍN P.H. Y OTROS

LLAMADO EN GTIA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

ASUNTO: LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Por medio de esta comunicación le informo sobre la existencia del proceso de la referencia dentro del cual se notificó la providencia calendada del 12 de agosto de 2024, por medio de la cual el CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., resuelve: ADMITIR el llamamiento en garantía elevado por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., contra la COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA, para lo cual se le remiten las siguientes piezas procesales:

- Demanda subsanada con link de acceso a anexos y pruebas para el traslado pertinente.
- Auto que admite la demanda.
- Contestación a la demanda por parte de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
- Llamamiento en garantía con anexos.
- Auto que admite el llamamiento en garantía.

De tal manera, con la presente notificación realizada al buzón electrónico para notificaciones judiciales previsto por esta entidad, efectuada vía correo certificado, se da cumplimiento al ordenamiento legal de la práctica de la notificación contenida en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte que esta notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Persona interesada,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Apoderado

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
PRUEBAS_Y_ANEXOS_CDE_AXA_JAINOBER.pdf	5100a631ae8c91a69b69d275c67e0c228ac2e540086de217d1c2a3f84d951f6c
Contestacion_demanda_y_llamamiento_en_gtia_2024-00153_JAINOIBER_REYES_-_AXA_COLPATRIA.pdf	08532813fbbe99e9a5ecec1b1b42ccb1342a54838fe3b4e2fd822454d4f9cd0e4
AUTO_JAINOBER_ADM_LLAMAMIENTO_EN_GTIA.pdf	33bf3834fa388cce8044dfb446004510c12343660e07220c8d5fc03edcaca73f
2024-00159_-_LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA_2.pdf	f47ace06e13a9dd2dd25ca9f38d27f77663b203f251630e2b5ed733dce7cf64a
2024-00159_-_NOTIFICACION_PERSONAL.pdf	28edae1483ea7b08476ab2582655db4aed1fd2b8b86a847494437f37f794d139
014AutoAdmisorio_2.pdf	abc60274dd410393c665280cc56970727d28ba321d35e7cdd802c6be4816f292
009MemorialSubsanacion_2.pdf	665ef261199649274816b9cd124f581458678999cc0b0c7671eb17092cdf4fed

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **G HERRERA ABOGADOS Y ASOCIADOS** identificado(a) con NIT **900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1347618
Emisor:	notificaciones@gha.com.co
Destinatario:	mateus20081@gmail.com - COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL LLAMAMIENTO EN GARANTIA ART. 8 LEY 2213 DE 2022 - COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA // RAD: 11001-3103-055-2024-00159-00 // DTE: JAINOBER REYES Y OTROS
Fecha envío:	2024-08-23 16:35
Estado actual:	El destinatario abrió la notificación

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2024/08/23 Hora: 16:40:47	Tiempo de firmado: Aug 23 21:40:47 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
<p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>		
Acuse de recibo	Fecha: 2024/08/23 Hora: 16:40:48	Aug 23 16:40:48 cl-t205-282cl postfix/smtp[12959]: 64AFA1248806: to=<mateus20081@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.63.26]:25, delay=1.1, delays=0.13/0.02/0.2/0.75, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1724449248 d75a77b69052e-454fe323e46si49272861cf.64 9 - gsmtplib)
<p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>		
El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2024/08/24 Hora: 08:04:55	Dirección IP: 172.225.238.97 Agente de usuario: Mozilla/5.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Cuerpo del mensaje:

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

j55cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 8 LEY 2213 DE 2022

Fecha de elaboración: 23 de agosto de 2024

Señores:

COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA

Carrera 23 No. 52A – 13 piso 2.

comercialiberseguridad@hotmail.com

iberseguridad@gmail.com

mateus20081@gmail.com

Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL

RADICADO: 110013103055-2024-00159-00

DEMANDANTE: JAINOBER REYES SOTELO Y OTROS

DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUÍN P.H. Y OTROS

LLAMADO EN GTIA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

ASUNTO: LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Por medio de esta comunicación le informo sobre la existencia del proceso de la referencia dentro del cual se notificó la providencia calendada del 12 de agosto de 2024, por medio de la cual el CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., resuelve: ADMITIR el llamamiento en garantía elevado por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., contra la COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA, para lo cual se le remiten las siguientes piezas procesales:

- Demanda subsanada con link de acceso a anexos y pruebas para el traslado pertinente.
- Auto que admite la demanda.
- Contestación a la demanda por parte de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

- Llamamiento en garantía con anexos.
- Auto que admite el llamamiento en garantía.

De tal manera, con la presente notificación realizada al buzón electrónico para notificaciones judiciales previsto por esta entidad, efectuada vía correo certificado, se da cumplimiento al ordenamiento legal de la práctica de la notificación contenida en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte que esta notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Persona interesada,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Apoderado

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
PRUEBAS_Y_ANEXOS_CDE_AXA_JAINOBER.pdf	5100a631ae8c91a69b69d275c67e0c228ac2e540086de217d1c2a3f84d951f6c
Contestacion_demanda_y_llamamiento_en_gtia_2024-00153_JAINOIBER_REYES_-_AXA_COLPATRIA.pdf	08532813fbbe99e9a5ece1b1b42ccb1342a54838fe3b4e2fd822454d4f9cd0e4
AUTO_JAINOBER_ADM_LLAMAMIENTO_EN_GTIA.pdf	33bf3834fa388cce8044dfb446004510c12343660e07220c8d5fc03edcaca73f
2024-00159_-_LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA_2.pdf	f47ace06e13a9dd2dd25ca9f38d27f77663b203f251630e2b5ed733dce7cf64a
2024-00159_-_NOTIFICACION_PERSONAL.pdf	28edae1483ea7b08476ab2582655db4aed1fd2b8b86a847494437f37f794d139
014AutoAdmisorio_2.pdf	abc60274dd410393c665280cc56970727d28ba321d35e7cdd802c6be4816f292
009MemorialSubsanacion_2.pdf	665ef261199649274816b9cd124f581458678999cc0b0c7671eb17092cdf4fed

Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co